

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**41727** VILANOVA I LA GELTRÚ

EDICTO

Doña Meritxell Antonin Abos, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia 9 Vilanova i la Geltrú

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan bajo núm. 369/2015 actuaciones de Jurisdicción voluntaria (Expediente de cancelación de Hipoteca Cambiaria) a instancia de CONSTRUCCIONES PONTE-AROSA, S.A., representado por el Procurador/a Sr/a. ANA M.<sup>a</sup> BERNAUS VIDORRETA contra MARÍA POU BIGORRA, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos al demandado y a sus causahabientes y herederos, emplazando a todas las personas que pudiese causar perjuicio la pretensión del solicitante por haber fallecido la parte demandada la hipoteca que grava la finca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú n.º 1, al tomo 1998, libro 297, folio 121, finca registral n.º 3476, inscripción 10, para la cancelación de una hipoteca inscrita, en el Registro de la Propiedad, en fecha 16/6/2002, a favor de D. MARÍA POU BIGORRA y de los futuros legítimos tenedores de las letras de cambio, en garantía de un préstamo de trece mil quinientos veintiocho euros noventa y siete céntimos, representada por ciento veinte letras de cambio, intereses de demora hasta un máximo de tres mil quinientos euros y cuatro mil quinientos euros para costas y gastos con vencimiento el 4 de junio de 2012. Tasada para caso de subasta en setenta mil euros. Escritura otorgada el 4 de junio de 2002 ante el notario de Barcelona Don José Ramón Mallo Tova, causando la inscripción 9.<sup>a</sup> en el tomo 1348, libro 148, folio 201 en los que en el día de la fecha ha recaído resolución acordando la citación a doña MARÍA POU BIGORRA y a sus causahabientes y herederos desconocidos, emplazando a todas las personas que pudiese causar perjuicio la pretensión del solicitante, para comparecer ante el Juzgado, sito en Ronda Iberica 175, 3.<sup>a</sup> planta de Vilanova i la Geltrú- Barcelona, para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de diez días a contar desde la publicación de los edictos, bajo apercibimiento parales el perjuicio a hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación doña MARÍA POU BIGORRA y a sus causahabientes y herederos desconocidos, citando a todas las personas que pudiese causar perjuicio la pretensión del solicitante, en ignorado paradero libro el presente.

Vilanova i la Geltru, 13 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Meritxell Antonín Abós.

ID: A180050046-1